

OGPIA



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Secretaria General
 El presente documento es
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 que he tenido a la vista

25 SET. 2012

Juan Raúl López Torres
 Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
 FEDATARIO

Resolución Ministerial

Lima, 24 de setiembre de 2012

No. 616-2012-EF/41

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2009-EF se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que consta de diez (10) procedimientos administrativos;

Que, con Resolución Ministerial N° 584-2011-EF/41, se modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 115-2009-EF, en el extremo referido a las denominaciones "Inicio del Procedimiento", "Autoridad Competente para Resolver", e "Instancias de Resolución de Recursos", en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado con Resolución Ministerial N° 223-2011- EF/43, así como a la eliminación de requisitos;

Que, el Órgano de Control Institucional (OCI), mediante el Informe de Actividad de Control N° 004-2012-EF/12.02 - "Verificación de Cumplimiento de Normativa: TUPA-MEF y la Ley N° 29060 del Silencio Administrativo", Período: I Trimestre 2012, ha observado que en el Formulario N° 2 "Solicitud de Trámite de Reconocimiento de Derechos Pensionarios Legalmente Obtenidos al Amparo del Decreto Ley N° 20530", establecido para los Procedimientos N° 8 "Envío de solicitudes y documentos a la ONP del Régimen Pensionario Decreto Ley N° 20530" y N° 10 "Rectificación de Resolución por error material, emitidas por la Oficina de Recursos Humanos", aparece impreso "Oficina General de Administración", debiendo ser "Oficina General de Administración y Recursos Humanos", dependencia orgánica considerada en la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas; y asimismo, señala que en la denominación del Procedimiento N° 10 dice "Rectificación de Resolución por error material, emitidas por la Oficina de Personal", debiendo decir "Rectificación de Resolución por error material, emitidas por la Oficina de Recursos Humanos", por lo que recomienda su actualización;

Que, asimismo es necesario modificar en el Procedimiento N° 10 la denominación del Requisito 1 referido a la Oficina a quien va dirigida la solicitud, debiendo consignarse "1. Solicitud dirigida al Director de la Oficina de Recursos Humanos (Formulario N° 2);



136190

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Secretaría General

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

25 SET. 2012

Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

Que, por lo expuesto, es necesario modificar en el Formulario N° 2 de los Procedimientos Administrativos N°s 8 y 10 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, la denominación del órgano responsable en el que se consigna "Oficina General de Administración", correspondiendo "Oficina General de Administración y Recursos Humanos", y en el Procedimiento N° 10 tanto en su denominación, como en el requisito 1, en los que se consigna "Oficina de Personal" por "Oficina de Recursos Humanos";

Que, el numeral 38.5 del artículo 38 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derecho de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial;

De conformidad con lo establecido en numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 223-2011- EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Formulario N° 2 "Solicitud de Trámite de Reconocimiento de Derechos Pensionarios Legalmente Obtenidos al Amparo del Decreto Ley N° 20530", correspondiente a los Procedimientos Administrativos N°s 8 y 10 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en lo concerniente a la denominación actual del órgano responsable del trámite, "Oficina General de Administración", por la siguiente: "**Oficina General de Administración y Recursos Humanos**", y que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Modificar la denominación del Procedimiento N° 10 "Rectificación de Resolución por error material, emitidas por la Oficina de Personal", por la siguiente: "**Rectificación de Resolución por error material, emitidas por la Oficina de Recursos Humanos**"; así como, en el mismo procedimiento, en el requisito 1 la denominación de la Oficina a quien va dirigida la solicitud, debiendo consignarse "**1. Solicitud dirigida al Director de la Oficina de Recursos Humanos (Formulario N° 2)**".

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución y sus Anexos en el Diario Oficial "El Peruano", y en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 Y RECURSOS HUMANOS

FORMULARIO N° 2

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Secretaría General

El presente documento es
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 que he tenido a la vista

25 SET. 2012

Juan Raúl López Torres
 L.C. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
 FEDATARIO

SOLICITUD DE
 TRÁMITES DE RECONOCIMIENTO DE
 DERECHOS PENSIONARIOS LEGALMENTE
 OBTENIDOS AL AMPARO DEL DECRETO LEY
 N° 20530

1. DATOS DEL INTERESADO O DEL REPRESENTANTE

| | | |
|---|--------------------------------|-----------------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES |
| D.N.I. <input type="text"/> | TELÉFONO: <input type="text"/> | E-MAIL <input type="text"/> |
| DIRECCIÓN DOMICILIARIA <input type="text"/> | | |

2. TRÁMITES A SOLICITAR

(MARCAR CON UN ASPA EL TRÁMITE A SOLICITAR)

| | |
|--|--|
| * Pensión de Cesantía <input type="checkbox"/> | * Pensión de Sobrevivientes Ascendientes D.L N° 20530 <input type="checkbox"/> |
| * Pensión de Sobrevivientes Viudez D.L. N° 20530 <input type="checkbox"/> | * Duplicado de Resolución <input type="checkbox"/> |
| * Pensión de Sobrevivientes Orfandad- D.L. N° 20530 <input type="checkbox"/> | * Rectificación de Resolución por error Material <input type="checkbox"/> |

3. FUNDAMENTOS O EXPRESIÓN CONCRETA DEL PEDIDO

4. DOCUMENTACIÓN ANEXA

| | |
|-------------------------|-------------------------|
| 1. <input type="text"/> | 5. <input type="text"/> |
| 2. <input type="text"/> | 6. <input type="text"/> |
| 3. <input type="text"/> | 7. <input type="text"/> |
| 4. <input type="text"/> | 8. <input type="text"/> |



LUGAR


FECHA

FIRMA DEL INTERESADO
 O REPRESENTANTE

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ORGANISMO : Ministerio de Economía y Finanzas
 ÓRGANO : Oficina General de Administración y Recursos Humanos

| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS Número y Denominación | Formulario/Código de Ubicación | DERECHO DE (en % UIT) | (en SI) | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE | |
|-------------|--|--|--------------------------------|-----------------------|----------|--------------|--------------------------------|---------------------------------------|---|--|--|--|
| | | | | | | Automático | Evaluación Positiva / Negativa | | | | RECONSIDERACIÓN | APELACIÓN |
| 10 | Rectificación de Resolución por error material, emitidas por la Oficina de Recursos Humanos Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Publicada el 11/04/2001. | 1. Solicitud dirigida al Director de la Oficina de Recursos Humanos (Formulario N° 2) 2. Documento que sustente la rectificación. | | | GRATUITO | | Positivo X | Diez (10) días hábiles | Oficina de Atención al Usuario, Trámite Documentario y Archivo del Ministerio de Economía y Finanzas. Of. Jurin N° 319 - Lima | Director de la Oficina de Recursos Humanos | Director de la Oficina de Recursos Humanos (Primera Instancia) | Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos (Segunda Instancia con la cual se agota la vía administrativa) |

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Secretaría General
 El presente documento es
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 que he leído a la vista
 25 SET. 2012

 Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
 FEDATARIO

